

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Sexta Sesión Ordinaria**, realizada el día **miércoles 28 de noviembre de 2012**, consistente en los siguientes:

## ACUERDOS

### I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Aprobar, con la eliminación del punto número 5.1 en el Pleno, el orden del día de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, para quedar de la siguiente manera:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración del *quórum* legal.
2. Lectura del orden del día, y aprobación en su caso.
3. Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 21 de septiembre al 22 de noviembre de 2012.
4. Dictamen Número Dieciséis que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo la "Solicitud de reelección para ejercer el cargo como Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral, presentada por el M.C. Andrés Gilberto Burgueño".
  - 4.1 Dispensa del trámite de lectura.
  - 4.2 Discusión y aprobación en su caso.
5. Procedimiento de reelección del Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral, en su caso.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

### II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

- A. Aprobar declarar como Sesión Permanente la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral.

B. Aprobar, con las modificaciones formuladas por el Consejero Javier Lázaro Solís Benavides, el Dictamen Número Dieciséis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo la “Solicitud de reelección para ejercer el cargo como Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral, presentada por el M.C. Andrés Gilberto Burgueño”, al tenor de los siguientes:

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**– El M.C. Andrés Gilberto Burgueño, **no reúne** el requisito exigido por el artículo 83, segundo párrafo, para ser susceptible de reelección al cargo de Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral, **relativo a contar con título profesional de Contador Público o carrera afín debidamente registrado con cinco años de antigüedad**, en los términos del presente dictamen.

**SEGUNDO.**– El M.C. Andrés Gilberto Burgueño **no reúne** el requisito exigido por el artículo 154, fracción IV, inciso d), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, **relativo a ejercer el cargo con excelencia profesional**, en los términos del presente dictamen.

**TERCERO.**– Publíquese el presente dictamen, en el portal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.

## ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIA FEDATARIA